



RESOLUCIÓN NÚMERO 22570 DE 2025

(23/04/2025)

"Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en periodo de prueba"

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E)

en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 29 del artículo 3º del Decreto 4886 del 2011 modificado por el Decreto 092 de 2022, la ley 909 de 2004, el Decreto Ley 775 de 2005, el Decreto Reglamentario 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso y ascenso en dichos cargos se realizará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que determine la ley para evaluar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 disponen que las vacantes definitivas en empleos de carrera administrativa se proveerán en período de prueba con los candidatos seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que, conforme al literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y al artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) elaborar y suscribir las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que, en cumplimiento de las normas mencionadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC expidió el Acuerdo 59 de 2023, modificado parcialmente por el Acuerdo 68 de 2023, mediante el cual se convocó a concurso de méritos, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 2690 del 1 de abril de 2025, por la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13, identificado con código de OPEC No. 199233, en la modalidad de Ascenso del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Superintendencia de Industria y Comercio, la cual quedó en firme el 14 de abril de 2025.

Que el artículo primero de la mencionada resolución conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer una (1) vacante del empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13, identificado con código de OPEC No. 199233, de la Planta de Personal de la Superintendencia de Industria y Comercio, ubicado en el Grupo de Trabajo de Contratación adscrito a la Dirección Administrativa, asignando el primer (1er) lugar a CARMEN LUCÍA CAICEDO CAICEDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.821.165.

Que la señora CARMEN LUCÍA CAICEDO CAICEDO, es titular del empleo de carrera administrativa de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 09, de la Superintendencia de Industria y Comercio,

RESOLUCIÓN NÚMERO 22570 DE 2025 HOJA No. 2 DE 3

"Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en periodo de prueba"

actualmente se encuentra encargada del empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13, conforme la Resolución No. 81352 del 18 de diciembre de 2020.

Que la Coordinadora del Grupo de Trabajo de Administración de Personal certifica en el presente acto administrativo que se verificó el uso correcto de la lista de elegibles, de manera que se siga el orden de esta, siendo procedente nombrar al elegible que ocupó la posición uno (1).

Que la señora CARMEN LUCÍA CAICEDO CAICEDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.821.165, ocupó la posición uno (1) de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución No. 2690 del 1 de abril de 2025, para desempeñar el cargo de carrera administrativa denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13, ubicado en el Grupo de Trabajo de Contratación adscrito a la Dirección Administrativa, por lo cual es procedente su nombramiento en periodo de prueba.

Que la Coordinadora del Grupo de Trabajo de Administración de Personal realizó la revisión de la documentación de la señora CARMEN LUCÍA CAICEDO CAICEDO, determinando que cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad para el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13, ubicado en el Grupo de Trabajo de Contratación adscrito a la Dirección Administrativa, de la Superintendencia de Industria y Comercio, así mismo que se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, sin encontrar anotaciones especiales.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Dar por terminado el encargo otorgado mediante Resolución No. 81352 del 18 de diciembre de 2020, a la funcionaria CARMEN LUCÍA CAICEDO CAICEDO, en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13, de la Superintendencia de Industria y Comercio, a partir de su posesión en el empleo en que es nombrada en periodo de prueba.

Parágrafo. La servidora ya identificada deberá efectuar la evaluación de desempeño parcial eventual del empleo que venía desempeñando, y posteriormente la concertación de compromisos para el nuevo empleo que va a desempeñar en ascenso en periodo de prueba.

ARTÍCULO 2. Nombrar en ascenso en período de prueba a la funcionaria CARMEN LUCÍA CAICEDO CAICEDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.821.165, quien ocupó la posición uno (1) de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución No. 2690 del 1 de abril de 2025 bajo la OPEC No. 199233, para desempeñar el cargo de carrera administrativa denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13, del Grupo de Trabajo de Contratación adscrito a la Dirección Administrativa de la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 3. El período de prueba tendrá un término de duración cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de la respectiva posesión; una vez finalizado dicho período, el jefe inmediato deberá evaluar el desempeño de la funcionaria.

Parágrafo. En el evento de superar el periodo de prueba, la servidora adquiere los derechos de carrera administrativa y se procederá con la inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa, previa solicitud a la CNSC. De no superar dicho periodo, el nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada y la funcionaria regresará al empleo del cual es titular y conserva su inscripción en la carrera administrativa.

RESOLUCIÓN NÚMERO 22570 DE 2025 HOJA No. 3 DE 3

"Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en periodo de prueba"

ARTÍCULO 4. De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, la servidora CARMEN LUCÍA CAICEDO CAICEDO, tendrá diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la comunicación del nombramiento, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO 5. Declarar, a partir de la fecha en que tome posesión en ascenso en periodo de prueba, la vacante temporal del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 09, de la planta de personal de la Superintendencia de Industria y Comercio cuyo titular con derechos de carrera administrativa es la servidora CARMEN LUCÍA CAICEDO CAICEDO, hasta que supere y apruebe el periodo de prueba en el cargo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13.

ARTÍCULO 6. Comunicar a CARMEN LUCÍA CAICEDO CAICEDO el contenido de la presente Resolución, a través de la Secretaría General de la Superintendencia de Industria y Comercio.

ARTÍCULO 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales desde la posesión en el empleo en que recae el nombramiento en periodo de prueba en ascenso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 23 de abril de 2025

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),



DIEGO ANDRES SOLANO OSORIO

Elaboró:LAU

Revisó:LMUDZ,GTV

Aprobó:DASO